



BOLETIN INFORMATIVO

N° 104

LA PLATA, martes 12 de diciembre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIONES N° 2363, 2364, 2365, 2366, 2367 Y 2368, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y PERSONAS.
 - * RESOLUCIÓN N° 2589, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD DE PEHUAJÓ.
 - * RESOLUCIÓN N° 2590, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REFERENTE A DIRECTIVAS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENCUADRADOS COMO CONTRATACIÓN DIRECTA.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASE.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-197.667/05 correspondiente a la causa contravencional número 2257, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 46 INCISO A DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputado **Victoriano LÓPEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12.297, endilgada al señor Victoriano LÓPEZ;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas diecisiete / diecisiete vuelta (fs. 17/17 vta.), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al señor Victoriano LÓPEZ, D.N.I. 12.490.079, con domicilio real en calle Tomkinson número 500 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2363.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-158.342/04 correspondiente a la causa contravencional número 2070, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"EGIDA S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endilgada a **"EGIDA S.R.L."**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas veintidós / veintidós vuelta (fs. 22/22 vta.) del presente expediente, y a fojas ciento treinta y cinco (fs. 135) del expediente de habilitación de la encartada, N° 2137-132.997/95, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada **"EGIDA S.R.L."**, con domicilio legal en calle Alvarado número 4.065, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2364.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-169.756/04 correspondiente a la causa contravencional número 2094, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY 12297, Y ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputado **Edgardo Horacio SPARANO**, titular de la firma **"CLUB BACCARDI Y OTROS"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297, y artículo 35 del Decreto 1897/02, endilgadas al señor Edgardo Horacio SPARANO, titular del local comercial **"CLUB BACCARDI"** y a los señores Ignacio PELOURSON, Marcelo PARRAS, Eduardo LEONE, Edgardo Ismael LUCERO, y Jorge Eduardo DÍAZ;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas treinta / treinta vuelta (fs. 30/30 vta.), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Edgardo Horacio SPARANO, titular del local comercial "CLUB BACCARDI", D.N.I. N° 21.485.357, con domicilio real en calle San Lorenzo número 239 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, al señor Ignacio PELOURSON, D.N.I. N° 25.623.215, con domicilio real en calle Pueyrredón número 1.794 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, al señor Marcelo PARRAS, D.N.I. N° 14.996.824, con domicilio real en calle Pintos número 945 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, al señor Eduardo LEONE, D.N.I. N° 25.311.721, con domicilio real en calle Larrea número 844 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, al señor Edgardo Ismael LUCERO, D.N.I. N° 23.216.114, con domicilio real en calle Costa Rica bis número 2.146 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, y al señor Jorge Eduardo DÍAZ, D.N.I. N° 20.375.249, con domicilio real en calle Florida número 579 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12297, y artículo 35 del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2365.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-158.310/04 correspondiente a la causa contravencional número 2076, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297, y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "E.S.B.I.A. S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endiligada a "E.S.B.I.A. S.A.";

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas veintidós / veintidós vuelta (fs. 22/22 vta.) del presente expediente, y a fojas cuatrocientos cuarenta y cuatro / cuatrocientos cuarenta y cuatro (fs. 444/444 vta.) del expediente de habilitación de la encartada, N° 2203-464.443/73, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "E.S.B.I.A. S.A.", con domicilio legal en calle Bolívar número 2.350, piso 3°, departamento 14° de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2366.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-158.340/04 correspondiente a la causa contravencional número 2082, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"L.A.F. S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endilgada a **"L.A.F. S.R.L."**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas veinticinco / veinticinco vuelta (fs. 25/25 vta.) del presente expediente, y a fojas ciento veintinueve (fs. 129) del expediente de habilitación de la encartada, N° 21.100-193.777/99, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada **"L.A.F. S.R.L."**, con domicilio legal en calle avenida Carlos Tejedor número 940 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2367.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-158.337/04 correspondiente a la causa contravencional número 2081, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"O.V.I. S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endilgada a **"O.V.I. S.A."**;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas veintitrés / veinticuatro (fs. 23/24) del presente expediente, y a fojas seiscientos sesenta y cinco / seiscientos sesenta y seis (fs.

665/666) del expediente de habilitación de la encartada, N° C.I. 209.165/76, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "O.V.I. S.A.", con domicilio legal en calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos número 565, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2368.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaria de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía Comunal de Pehuajó y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1646/04 se designó en el cargo de Jefe de Policía Comunal de Pehuajó al Capitán Jorge Daniel GAYOSO, quien falleció el 26 de septiembre de 2006;

Que el Subsecretario de Seguridad propone para ocupar dicho cargo al Capitán Sergio Daniel BLAIOTTA; legajo n° 14.720;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482 y la Ley 13.201, modificada por la Ley 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Pehuajó, al Capitán Sergio Daniel BLAIOTTA (D.N.I. 14.780.678 – clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, al señor intendente Municipal de Pehuajó, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2589.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-633.044/06, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo n° 14.543 Luis Pedro MENDEZ, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que el retiro voluntario podrá ser solicitado por el agente que reúna la totalidad de los requisitos previstos en la Ley de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, para obtener el retiro o jubilación;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Inspector Luis Pedro MENDEZ (DNI. 14.600.793 – clase 1961), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2590.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Se hace saber a la totalidad de las dependencias que todos aquellos expedientes de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios encuadrados como contratación directa, modalidad prevista en el artículo 80° inciso 3° apartado b) del Reglamento de Contrataciones (conocidos como "aprobación y pago"), deberán indefectiblemente acompañarse con el respectivo **formulario de requerimiento** debidamente **justipreciado**, afín de poder dar acabado cumplimiento a la ley 12.496 (Registro Provincial de Microempresas).

Asimismo, se les notifica que en los casos en que se acompañen presupuestos de firmas del ramo, las mismas serán invitadas a participar en la compulsa en la fecha que se disponga al efecto, juntamente con las que resulten convocadas por el mencionado Registro Provincial.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

LA SIGUIENTE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 138.515 MONTESINO, Uvaldo Rene, perteneciente a la Estación Comunal Carmen de Patagones, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

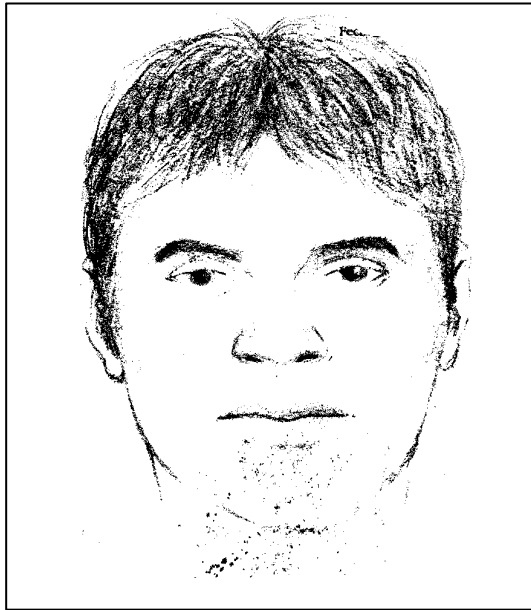
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



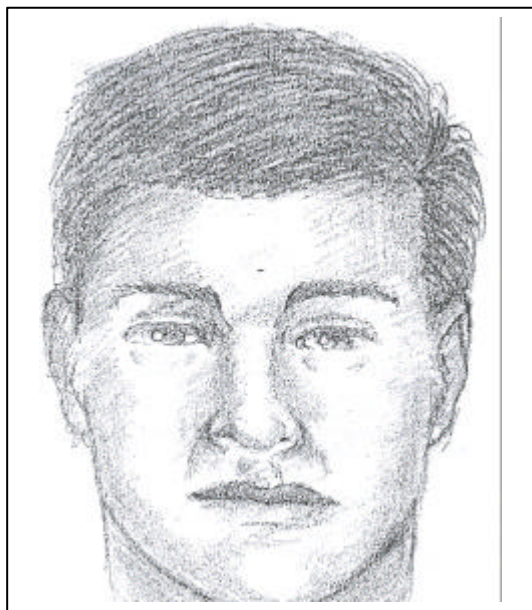
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 45 años, altura 1,76, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 315.190, caratulada "HURTO – DTE. PICCININI LINA LIDIA". Causa N° 315.190/06.



2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 297.986, caratulada "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA – LUSARDO DIEGO MARCELO". Expediente N° 21.100-786.884/06.



3.- N.N.: como de 30 años, altura 1,72, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo, Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio y Unidad de Defensa N° 1 a cargo de la Dra. Julia Martínez todos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 319.480, caratulada "ROBO CALIFICADO – MICELLI CRISTIAN LEONEL. Expediente N° 21100-788.223/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



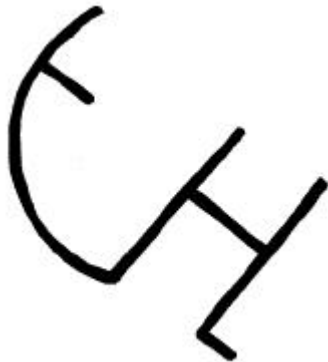
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MENÉNDEZ JUAN MANUEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino picaso negro y blanco, overo el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 1ra. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-788.002/06.



2.- AYALA MARÍA DE LAS MERCEDES: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra bayo pelaje amarillo, preñada, y un equino denominado palomo, pelaje blanco con algunas pintitas negras en las ancas, ambos con marca en cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Destacamento Clase B Ruta 3 Km. 43,500 Virrey del Pino. Interviene U.F.I. Criminal N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-788.559/06.



3.- SCHWINDT FERNANDO RODOLFO: Causa N° 283.431, caratulada "ROBO AGRAVADO". Secuestro de un caballo colorado, con marca en su parte trasera: número "0" del lado izquierdo y número "21" del lado derecho. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-785.753/06.

“ 0 ” “ 21 ”

4.- CENTURIÓN JOSÉ: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo alazán tostado cola y crinas negras, con mancha blanca en la frente, patas negras, de 5 años, con la marca "O" en la carretilla del lado derecho. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-785.752/06.

“ O ”

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. – City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 317.232, caratulada "ROBO CON ARMA". Vma. NISSEN MARTÍN ARIEL. Expediente N° 21.100 – 785.765/06.

